

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas.
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entendié hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 125

Miércoles 3 de junio de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdunquillo; este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra de doña Marciana Casado; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Valdunquillo, y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.724

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Ejercicio de 1959

Primer trimestre

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta de Caudales correspondiente al trimestre expresado que rinde el depositario don Francisco Martín Alonso.

CUENTA DE CAJA

	Pesetas
CARGO:	
Existencia en fin del trimestre anterior	11.603,75
Ingresos realizados durante el trimestre	26,20
	11.629,95
DATA:	
Pagos realizados en el mismo período	»
Existencia para el trimestre siguiente	11.629,95

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor habilitado, Daniel Alvarez.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

EXPRESION	OPERACIONES		
	Trimestre anterior — Pesetas	Trimestre actual — Pesetas	TOTAL
INGRESOS			
Existencia anterior	11.603,75		11.603,75
5.º	»	26,20	26,20
TOTAL	11.603,75	26,20	11.629,95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 31 de marzo de 1959.—El interventor habilitado, Daniel Alvarez.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de abril de 1959.—Aprobado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 5 de mayo de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.805

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de mayo de 1959

DISTRIBUCION DE FONDOS por capítulos y artículos, propuesta por Intervención para el mes de mayo de 1959.

CONCEPTOS	CARACTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL
	Obligatorio	Diferibles	—
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Personal activo	1.287.753,08	»	1.287.753,08
» 2.º—Material y diversos	»	1.480.335,20	1.480.335,20
» 3.º—Clases pasivas	162.488,30	»	162.488,30
» 4.º—Deuda	»	8.333,33	8.333,33
» 5.º—Subvenciones y participaciones en Ingresos	»	583.697,22	583.697,22
» 6.º—Extraordinarios y de capital	»	367.366,08	367.366,08
» 7.º—Reintegrables, indeterminados e imprevistos	»	13.333,32	13.333,32
» 8.º—Resultas	»	»	»
TOTALES	1.450.241,38	2.453.065,15	3.903.306,53

Importa la presente distribución la cantidad de tres millones novecientos tres mil trescientas seis pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Valladolid, 22 de abril de 1959.—El interventor accidental, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 24 de abril de 1959.

Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Juan Bautista García Mellado. José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de abril de 1959.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recto.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 1.637

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la reverenda madre superiora del Convento de Carmelitas Descalzas de Villagarcía de Campos, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 850 metros de longitud y transformador de 5 KVA., para servicio del Convento de dicha Orden, en Villagarcía de Campos, derivando de línea de la Empresa Electra Industrial Tiedrana, S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la reverenda madre superiora del Convento de Carmelitas Descalzas de Villagarcía de Campos, la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de

12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 56.912,50 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levan-

tamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se le hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Valladolid, 5 de mayo de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.600—1.170

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Eusebio, don Conaldo, don Santiago, don Jacobo, doña Felipa y doña Faustina Cuadrado Rancaño, propietarios de la Dehesa de Barrio Melgar, solicitan del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, la concesión de un aprovechamiento de 120,00 litros de agua por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Toma.—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una caseta que alojará un grupo motobomba. La tubería de impulsión de 765 metros de longitud termina en el módulo, de donde parten varios sifones y acequias que dominan la zona que se pretende regar.

Los caminos y servidumbres se salvan por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la

Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, los escritos reclamación que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con las obras descritas, encontrándose el proyecto, para su examen; en las oficinas de dicho Organismo durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de oficina, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 18 de mayo de 1959.—El ingeniero director, accidental, Nicolás Albertos.

1.658—1.171

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Mariano Blanco Fraile, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 8 de octubre de 1958, que desestimó la petición de aumento de pensión del recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.733

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Aniceto Uruña Román, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 8 de octubre de 1958, que desestimó la petición de aumento de pensión del recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.734

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Daría Labajos Villahoz, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 22 de octubre de 1958, que desestimó la petición de abono de atrasos de la recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.747

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Luz Cabezas Villacampa, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid de 22 de octubre de 1958, que desestimó la petición de abono de atrasos de la recurrente, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1959.—Cándido Conde Pumpido.

1.754

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por medio del presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza

a Mercedes Estévez Pardo, de 29 años, casada, hija de Justo y Adela, natural de Salamanca; y a María Estévez Pardo de 25 años, soltera, hermana de la anterior, y natural de Sahagún, ambas sin domicilio conocido, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídas en el sumario 176 de 1959 que por hurto se sigue; aperecidas de que de no verificarlo se las tendrá por oídas y las parara el perjuicio que ne derecho hubiera lugar.

Dado en Valladolid, a veintisiete de may de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Alvarez.—El secretario, Angel Mingo.

1.791

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de La Pedraja de Portillo y año de 1953, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Agustín Cerro Sanz.—Débito, 38,09 pesetas.

Tierra al pago Cañada Honda, en término de La Pedraja de Portillo, polígono 76, parcela 86; linda Norte,

arroyo de la Regadera; Sur y Oeste, arroyo, y Este, Anacleto Soba. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, Cirilo Merino Martínez.— Débito, 19,23 pesetas.

Tierra al pago Pozuelo, en citado término, polígono 6, parcela 24; linda Norte, cañada de Santiago; Sur, Pedro Méndez; Este, Santiago Fernández, y Oeste, Pedro Méndez. Hace 18 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, De Aldea.—Débito, 33,40 pesetas.

Tierra al pago el Rosario, en citado término, polígono 4, parcela 122; linda Norte, Francisco Javier Molina; Este, el Estado; Sur y Oeste, De Aldea. Hace 48 áreas y 27 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Pedraja de Portillo, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Moisés Labajo.

1.300

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga

EDICTO

Don Andrés Velicia de los Ríos, recaudador municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de los años 1956, 1957 y 1958, viene siguiéndose por esta recaudación en este pueblo, ha sido dictada la siguiente

Providencia.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, importe y fincas embargadas, todas en término de Cabezón

Deudor, Aureliano Alvarez Calleja.— Débito, 78 pesetas.

Tierra al pago de La Gatona, de

1-18-57 hectáreas; linda Norte, Herederos de Jullo de la Red; Este, Justo Alvaro Calleja; Sur, Aurelio Nieto Pérez, y Oeste, Camino de Canteras.

Deudor, Justo Alvaro Calleja.— Débito, 184,42 pesetas.

Tierra al pago de Cansinas, de 1-17-23 hectáreas; linda Norte, Camino Viejo de Mucientes; Este, Máximo Dávila; Sur, Sinforosa Revilla, y Oeste, Dinisio Coloma.

Deudor, Telesforo Fernández Mallo.— Débito, 114,17 pesetas.

Tierra al pago de Raposo, de 74-11 áreas; linda Norte, Telesforo Fernández; Este, Ayuntamiento; Sur, Luisa Arias, y Oeste, Valeriano González.

Deudora, Teresa Gallego.—Débito, 86,85 pesetas.

Tierra al pago de Cedrero, de 85-57 áreas; linda Norte, Senda Moratín; Este, Fidel Catalina; Sur, Ventura Revilla, y Oeste, Fidel Catalina.

Deudor, Ramón Garrido Pérez.— Débito, 71,04 pesetas.

Tierra al pago de Valdeholgar, de 1-77-86 hectáreas; linda Norte, Teodoro Revilla; Este y Sur, Juan Riego de la Torre, y Oeste, Alejandro Baroque.

Deudor, Herederos de Basilio González López.—Débito, 93,96 pesetas.

Tierra al pago de Miravete, de 1-77-86 hectáreas; linda Norte, Mariano Santos; Este, Santiago de la Red; Sur y Oeste, Pedro del Val Hoyos.

Deudor, Marcial González Elvira.— Débito, 100,55 pesetas.

Tierra al pago de Valdeviñazo, de 4-43-09 hectáreas; linda Norte, Camino del Abellotar; Este, Cipriano Martínez Merchán; Sur, Santiago Revilla, y Oeste, Julio de la Red.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 27 de mayo de 1959.—El recaudador, Andrés Velicia.

1.793

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 2 de agosto de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del

Estado, en el que se expresa la gratitud a este Ayuntamiento, por las manifestaciones de adhesión que se le transmitieron en la conmemoración del XXI aniversario del Alzamiento Nacional.

Felicitar al concejal de este Ayuntamiento, don Antolín Santiago Juárez, por su nombramiento para el cargo de vicepresidente de la excelentísima Diputación.

Incluir en el Libro de Inventario de Bienes municipales unos terrenos.

Adjudicar a don Vicente Pérez Redondo, las obras de riegos asfálticos de la calle de Santa Marina y otras veintiséis.

Conceder las siguientes licencias de obras: A don Mariano Rubio Luis, para ampliar la casa en construcción en el Paseo de Zorrilla, número 21 con la número 23 adquirida por el mismo, con las condiciones especiales señaladas por el técnico municipal; a don Octavio Moreno de Anta, para aumentar en superficie el piso cuarto de la casa en construcción número 7 de la calle de Cantarranas; a don José Pascual Macías, para ampliación del local en la calle de Santiago, número 26; a doña Domitilla García Gutiérrez y don Juan Antonio García García para reformar la portada de locales comerciales de la casa número 1, de la calle los Arces; y a don Tomás Mielgo Blanco, para construir un almacén en la finca denominada el «Pincón», en la carretera del Pinar.

Conceder a don Pedro García Lobato, licencia para realizar las acometidas necesarias en la casa en construcción número 14 de la calle de Gamazo.

Aclarar el acuerdo de 24 de abril de 1956, sobre inclusión del inmueble número 29 de la calle García Morato, en el Registro Público de Solares, en el sentido de que citada inclusión se hace en aplicación del número 1.º del apartado d) del Reglamento de Solares.

Conceder las siguientes sepulturas para enterramientos familiares: A don Máximo y don Marcelino Zárate Fernández; a doña Amancia Revilla y don Juan Carlos Manuel; a don Francisco y a don Jose Armas; a doña Nicolasa, don Tomás y doña María de los Santos Martín; a doña Sofía Adalia y a sus hijos don Carlos, don Antonio, doña María del Pilar, don Jaime, doña María Teresa y don Emilio Castañón Adalia.

Aprobar la memoria sobre el servicio de agua al barrio de la Victoria.

Y aprobar cinco relaciones de suministros. El secretario general accidental, Gerardo Serrano.—V.º B.º: El alcalde accidental, Filemón Arribas.

2.519

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL